Contrato N° 22/15

Entre el CONGRESO DE LA NACIÓN, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente SENADOR MARIO ABDO BENITEZ, con Cédula de Identidad N° 674.198, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI, domiciliada en Avenida Félix Bogado N° 1410 esquina Sauce, República del Paraguay, representada para este acto por JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI, con Cédula de Identidad N° 3.187.001, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA Y LAS CASAS DEL BICENTENARIO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) El Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2015	1	11	0	0	340	10	1	99	45.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 298543

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2015, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación de fecha 17/09/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.)

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	30171706-001	Incoloro Crudo de 3mm, (Provisión y Colocación)	M2	1	Unidad	120.000
2	30171706-001	Incoloro Crudo de 4mm (Provisión y Colocación)	M2	1	Unidad	170.000
3	30171706-001	Incoloro Crudo de 6mm (Provisión y Colocación)	M2	1	Unidad	200.000
4	30171706-002	Templado de 8 mm (Provisión y Colocación)	M2	1	Unidad	400.000
5	30171706-002	Templado de 10 mm (Provisión y Colocación)	M2	1	Unidad	500.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 22.500.000.- (Guaraníes veinte y dos millones quinientos mil)** y el monto máximo es de **G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas.

Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el decreto N° 7781 de la Presidencia de la República, las facturas serán canceladas en un período de 60 días, según transferencia de fondos del Ministerio de Hacienda, y les serán aplicables las retenciones siguientes: 30 % del IVA computable, el 2 % en concepto de Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento establecido en el párrafo anterior. La tasa de interés que se aplicará es del uno (1) % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precios deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por la Contratante por medio de notas oficiales.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún ni proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.
El proveedor presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuadas.
No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados una vez suscripto el contrato, según necesidad de la Institución en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas, a solicitud de la convocante que deberá ser por nota oficial, durante el tiempo de vigencia del contrato, en las siguientes direcciones:

CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA " EL CABILDO"
AVDA. REPÚBLICA ENTRE CHILE Y ALBERDI
Teléfono. 443-094/441-826

CASAS DEL BICENTENARIO
Casa de la Literatura "AUGUSTO ROA BASTOS"
México 346 entre 25 de Mayo y Mcal. Estigarribia
Tel.: 441-742
Casa de la Música "Agustín Pio Barrios"
Cerro Corá entre Tacuary y E.E.U.U.
Tel.: 491-010
Casa de Artes Visuales " Ignacio Núñez Soler"
Azara N° 845 entre E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 443-736
Casa "Josefina Pla" (Observatorio Cultural)
25 de Mayo N° 972 casi E.E.U.U.
Tel: 443-703
Casa del Teatro y Danza "Edda de los Ríos"
25 de Mayo N° 993 c/ E.E.U.U.

El servicio solicitado podrá incluir por separado o en conjunto:

La provisión y corte cuando se trate de vidrios para escritorio, previendo en el mismo la medición y el corte necesario de modo a que coincidan en el lugar donde irá colocado, la provisión y corte cuando se trate de vidrios para aberturas, previéndose en el mismo la medición y corte necesario de modo a que coincidan con el lugar donde irá colocado.

La provisión y corte cuando se trate de vidrio templado para cerramiento y/o abertura, previéndose en el mismo la medición y el corte necesario de modo a que coincidan con el lugar donde irá colocado.

Los bordes de cada corte de vidrio deben ser lijados con terminación fina para no permitir algún corte a la persona.

El contratista deberá prever en sus costos todos los materiales (adhesivos, masillas plásticas, etc.) necesarios para la correcta colocación de los vidrios. No incluyen herrajes.

Los proveedores y contratistas tendrán el derecho a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Ley 2.051/3, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
El valor de las multas será de 1%, del monto máximo del contrato, por semana por el servicio efectivamente no suministrado, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 5 del mes de octubre del año 2.015.

SENADOR MARIO ABDO BENITEZ
CONTRATANTE

JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI
PROVEEDOR

interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py